



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ

Ministerio
del Interior

ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **CARLOS ZOE VÁSQUEZ GANOZA**, identificado con DNI N° 18172404, designado mediante Resolución Suprema N° 141-2016-JUS, en adelante **EL INPE**; y de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora **LILIAN ROCÍO CUEVA FERNÁNDEZ**, identificada con DNI N° 10268599, designada mediante Resolución Ministerial N° 571-2018-IN, con delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-IN, en adelante **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL INPE** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 mayo de 2014, **EL INPE** y **EL MININTER** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo que **LAS PARTES** aúnen esfuerzos para realizar acciones conjuntas que contribuyan a elevar los niveles de seguridad ciudadana, mantener el orden público y combatir el crimen organizado, dentro del marco del fortalecimiento y fines del Sistema Penitenciario y del Sector Interior; estableciéndose un plazo de duración de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

2.1. La presente Adenda tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **EL INPE** y **EL MININTER**, por un plazo de cuatro (04) años. En tal sentido, el citado Convenio vencerá el 26 de mayo de 2022.

2.2. Asimismo, con la presente Adenda **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Convenio Marco, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES"

6.1 **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores responsables de la implementación y seguimiento del presente Convenio, a los siguientes representantes:

Por **EL MININTER**:

El/la Director/a General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado.

El/la Director/a de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú.

Por **EL INPE**:

El/la Jefe de la Oficina de Sistemas de Información.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ

Ministerio
del Interior

En caso alguna de LAS PARTES decida sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante comunicación escrita cursada a la otra parte".

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en cuando no se opongan a la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la Ciudad de Lima, a los 25 días del mes de MAYO del año 2018.



CARLOS ZOE VÁSQUEZ GANOZA
Presidente
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

LILIAN ROGÍO CUEVA FERNÁNDEZ
Secretaria General
MINISTERIO DEL INTERIOR



M. GUILLEN



M.E RAMIREZ C

